

Antofagasta, 12 de mayo de 2011.-

GG N° 34/11

Señor:
FERNANDO COLOMA CORREA
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

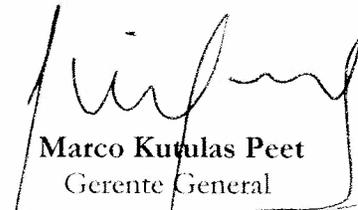
Ref.: Comunica Hecho Relevante que Indica

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a Usted que el día de ayer hemos tomado conocimiento a través de los medios de prensa de la Resolución Exenta N° 1632, de fecha 10 de mayo de 2011, dictada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), la cual aún no ha sido notificada formalmente, mediante la cual “Aplica Sanción de Multa en Contra de Aguas de Antofagasta S.A.”; lo anterior a raíz de la existencia fortuita e imprevisible de olor en el agua potable producida por la planta desaladora La Chimba, durante los últimos días de febrero y la primera semana de marzo, por la presencia completamente inusual de gas sulfhídrico en el agua cruda de mar a la entrada de la misma planta.

La sanción de multa, es aplicada por la SISS de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 inciso 1 letras a), b) y c) de la Ley N° 18.902; por un total de 550 Unidades Tributarias Anuales (UTA).

Sin otro particular, saluda atentamente;


Marco Kutulas Peet
Gerente General


PMV/DGZ/COM
cc. Archivo